



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 11328 / 2022
MAT.: DZS_ANULA RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 11261 / 2022
Y DÉJA SIN EFECTO RENUNCIA CONVENIO MLE DE
D. RICARDO ANTONIO TORO JARA,
TEMUCO , 23/09/2022

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, y el D.S. N° 16, de 2022, Resolución Exenta N°277 de fecha 06 de mayo de 2011, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 2G N°871 de fecha 29 de septiembre de 2017, la Resolución Exenta 4A/N°28 de fecha 20 de marzo 2019 y sus modificaciones posteriores, Resolución Exenta N°7, de fecha 2 de marzo de 2021, Resolución Exenta 3.1H/N°2371 del 03 de diciembre de 2019, Resolución Exenta RRHH 2T N°1820 de 16 de octubre de 2020; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta 6T N° 11261 de 21.09.2022, se aceptó la renuncia al rol de la Modalidad Libre Elección (MLE) de **D. RICARDO ANTONIO TORO JARA,**
- 2.- Que, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores de la Modalidad Libre Elección (MLE), punto 11, Res. 2G/871 exenta; así como, lo establecido en el punto 2.2 letra c) de las normas técnico administrativas que señalan: *"Los profesionales que tengan la calidad de propietarios o socios, en forma directa o indirecta de entidades asistenciales o sociedades de profesionales, y que ejerzan su profesión en ellas otorgando prestaciones, deberán estar inscritos en el Rol de la Modalidad de libre elección"*;
- 3.- Que, el profesional es socio y planta de personal de la entidad en convenio en el rol de la MLE "SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES LIMITADA"; RUT 77.590.843-2.
- 4.- Las facultades delegadas en el suscrito, se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ANÚLESE**, lo resuelto en la Resolución Exenta 6T N° 11261 de 21.09.2022, manteniéndose el convenio en estado vigente.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, comuníquese y archívese

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / LCM / mavm

DISTRIBUCIÓN:

- D. RICARDO ANTONIO TORO JARA
- EXPEDIENTE DE CONVENIO PRESTADOR
- DEPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DZS
- CGR LOS LAGOS
- OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
- SOL. WEB N° 91046/2022

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

7eTbw1NL

Código de Verificación